



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-14200-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia N° 2 de la localidad de Banfield, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 31 de agosto del corriente atento el corte de energía eléctrica que se produjo en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que debido a la falta de energía esto afecto los puestos de trabajo por lo que no fue posible cumplir con las tareas y teniendo en cuenta el tiempo que demoró la reparación, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales el día 31 de agosto del corriente año en el Juzgado de Familia nro. 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/09/2023 16:35:26 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/09/2023 08:16:33 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



239500291001595741

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

886197

MARIA ALEJANDRA JURADO
Abogada Inspector
Secretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia